I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000489

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2011

Cerrillos, 07 JUL. 2011

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3745/2011, N°100/3625/2011 y N°100/3477/2011; el Oficio N°1000/272/2011 y fotocopia del Of. N°1000/216/2011, ambos de la Dirección Jurídica; los Ord. N°503/747/2011, 503/715/2011, N°503/659/2011, N°503/619/2011, N°503/275/2011 y fotocopia del Ord., N°503/546/2011, todos del Departamento de Educación; fotocopia del Of. N°510/447/2011 de Recursos Humanos del D.A.E.M.; los Decretos Alcaldicios N°201/146/2003, N°201/141/2004 y N°201/249/2009; la Ley N°19.070 Estatuto para los Profesionales de la Educación; el artículo 10° del Decreto N°192 de 2004 del Ministerio de Educación "Reglamento Sobre Evaluación Docente"; la Ley N°20.501; el Informe de Evaluaciones de la Encargada Comunal de Evaluaciones; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/216/2003 se nombró al docente don **JULIO BRAVO CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.304.254-4, como docente de aula, Asignatura Educación Física con 34 horas semanales en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, a contar del 05 de marzo de 2003, renunciando a 8 y 3 horas respectivamente, aceptadas mediante los Decretos Alcaldicios N°201/141/2004 y N°201/249/2009.

Que, el docente antes mencionado el año 2008 se negó a ser evaluado sin causa justificada, presumiéndose evaluado en el nivel de desempeño insatisfactorio y los años 2009 y 2010, fue evaluado en el mismo nivel de desempeño insatisfactorio.

D E C R E T O:

1. Póngase término a contar de esta fecha, a la Relación Laboral de don **JULIO BRAVO CALDERÓN,** cédula de identidad N°6.304.254-4, docente con 23 horas semanales cronológicas servidas en la escuela Lothar Kommer Bruger, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/146/2003, en conformidad a lo establecido en artículo 72° letra g) de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, en connivencia con el inciso 7° del artículo 70 del mismo texto legal.

2. El docente señor Bravo Calderón tendrá derecho a percibir una bonificación de cargo del Ministerio de Educación, de acuerdo a la base de cálculo establecida en dicho articulado, según lo dispone la Ley N°20.501 que estableció un nuevo artículo 73 bis en la Ley N°19.070.

3. El Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M. notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000489

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2011

4. Los ingresos y gastos que irroga la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 05.03.007.999 "Otros – Transferencias Corrientes del Tesoro Público" y 23.03.001 "Indemnización de cargo fiscal" del Presupuesto de Educación.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Dpto. Provincial de Educación, Stgo. Poniente.
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesado
- Escuela Lothar Kommer Bruguer
- Secretaría Municipal
- Página web